

RIO GALLEGOS, 15 FEB 2011

VISTO:

El Expediente 65.467/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 554 de fecha 30 de agosto de 2010, se autorizó el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple en el Area: Campos del Trabajo Social – Orientación: Intervención Profesional – asignatura: Práctica (Proyectos) de la carrera Licenciatura en Trabajo Social;

QUE asimismo por dicha norma legal se designó a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc encargada de evaluar los antecedentes de los aspirantes;

QUE el proceso de inscripción se efectuó conforme a lo estipulado en la Resoluciones N° 015/96 y sus modificatorias N°s 073/97 y 117/99;

QUE de Fs. 103/104 obra Acta elaborada por la Comisión conformada a tal efecto, quienes recomiendan el siguiente orden de merito: 1° Miguel Ángel AVILA, 2° Javier MOCCA, 3° Adriana BRITOS y 4° Alejandra ALONSO, para cubrir el cargo objeto del llamado;

QUE a Fs. 105 la postulante Alejandro ALONSO presenta impugnación contra el Acta elaborada por la Comisión Ad-Hoc del llamado a inscripción en cuestión;

QUE a Fs. 108/109 obra Dictamen N° 050/10 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el cual recomienda otorgar a la presentación de Fs. 105 el trámite establecido en el Artículo 27° y concordantes de la Ordenanza N° 028, correspondiendo remitir los actuados al Sr. Decano de la UARG, a fin que declare formalmente procedente la impugnación y se de curso a la misma, aplicando el procedimiento establecido en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 028 y vencido dicho plazo, se remitan las actuaciones al Consejo de Unidad para resolver la impugnación y proceder a la designación del postulante mejor meritado, dado que los fundamentos del recurso son incorrectos, pues la Comisión Ad-Hoc posee facultades para determinar como forma de evaluación la realización de una clase pública, conforme al Artículo 5° de la Resolución N° 015/96 y los antecedentes de los postulantes fueron evaluados por la Comisión Ad-Hoc a Fs. 18/25;

QUE conforme a ello a Fs. 111 obra Disposición N° 709 de fecha 24 de noviembre de 2010, por la cual se tuvo por presentado en tiempo oportuno el recurso de impugnación presentado por la Lic. Alejandra ALONSO;

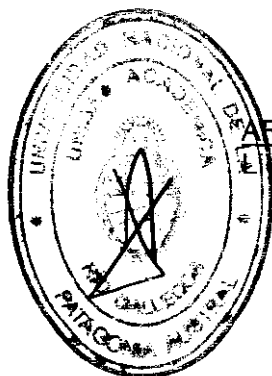
QUE a Fs. 111 vuelta obra notificación de los docentes inscriptos en dicho llamado;

QUE el Consejo de Unidad no se reunirá hasta el mes de marzo de 2011;

QUE el suscripto hace suyo el Dictamen citado precedentemente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:



ARTICULO 1°.- RECHAZAR en todas sus partes el Recurso de Impugnación interpuesto por la Lic. Alejandra ALONSO, por los motivos expuestos en los considerados de la presente.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

// - 2 -

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a través de la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, a la Lic. Alejandro ALONSO del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



024

DISPOSICION

Nº



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG